



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



INFORME DE GESTIÓN CONTROL INTERNO AÑO 2020

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MIREYA PERALTA RODRÍGUEZ
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Tunja, Enero de 2021



INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al artículo 269 de la Constitución que reitera la obligación de contar con un Sistema de Control Interno, la Ley 87 de 1993 y sus Decretos reglamentarios 2145 de 1999 y 1537 de 2001, por una parte, y de otra el Decreto Ley 1599 de 2005, la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes, la oficina asesora de Control Interno, procede a rendir el Informe de Gestión correspondiente al año 2018.

De esta manera, se incorpora el Control Interno como un soporte administrativo esencial, orientado a garantizar el logro de los objetivos de la ESE CRIB, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la administración pública en especial los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia; en la coordinación de las actuaciones entre las diferentes entidades que los conforman, preparándolo adicionalmente para responder a los controles de orden externo que le son inherentes y en especial al Control ciudadano.

Es así como se desarrollaron los roles definidos en la normatividad en materia de Control Interno a saber, así: Evaluación y Seguimiento, Asesoría y Acompañamiento, Valoración del Riesgo, Fomento del Autocontrol y Relación con entes externos

ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- A través de un proceso de sensibilización, capacitación y divulgación Identificar riesgos a través de las auditorías y evaluar la administración de los mismos Implementar y fortalecer el Proceso Control Interno Mejorar los procesos y la eficacia de las operaciones Evitar desviaciones en los planes y procesos
- Planear, dirigir y organizar la verificación y la evaluación de la gestión institucional.
- Verificar que el Sistema de Control Interno esté funcionando y cumpliendo sus funciones.
- Verificar el cumplimiento de los controles y que estos sean adecuados, que se mejoren permanentemente.
- Facilitar los requerimientos de los entes de control externo y la coordinación de los informes de la entidad

Dando cumplimiento a lo preceptado por la Ley 87 de 1993 artículo 5, teniendo en cuenta que mediante la Circular Externa No 100-01-2015 del 19 de enero de 2015, Resolución 494 del 27 de julio de 2017 el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió las directrices órdenes y niveles para la presentación del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno. La Oficina de Control Interno de la ESE CRIB, realizó la elaboración del informe antes mencionado con el fin de determinar el nivel de madurez en la implementación y sostenimiento del modelo estándar de control interno MECI, al interior de la ESE CRIB, se presentó por parte de esta oficina Asesora el diligenciamiento del formulario establecido para control interno y la Asesora de Planeación en el formulario de representante de la alta dirección de tal forma que se dio cumplimiento al diligenciamiento de la encuesta FURAG y Reporte de Avance a la Gestión, para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales del Modelo Estándar de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En el mes de Noviembre el Subgerente Financiero y Administrativo, realizo nuevamente la evaluación y el seguimiento a los autodiagnósticos de FURAG socializado al interior del comité de Gestión y desempeño.

Nota: Falta documentar planes de mejoramiento de los resultados y recomendaciones de DAFP, que incluya acciones, responsables, fechas de ejecución y las evidencias que soporten de cumplimiento.

INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE

OBJETIVO: Cumplir con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y DECRETO 1499 DE 2017, así como las demás normas reglamentarias que asigna el ROL de Evaluación y Seguimiento a las Oficinas de Control Interno para que emitan un juicio profesional acerca del grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Dando cumplimiento a la resolución 357 de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación, en la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Nación, la Contaduría general de la nación emitió las directrices para la presentación del informe de Control Interno Contable para las Entidades Públicas. La Oficina de Control Interno de la ESE CRIB, diligencio y verifico el informe de Control Interno Contable de acuerdo a la normatividad legal vigente, informe el cual arrojó un resultado 4.60 en una interpretación de Adecuado, de acuerdo al sistema implementado por la Contaduría General de la Nación (CHIP). Dejando las siguientes recomendaciones:

- ✚ Se recomienda efectuar la publicación en la página web de la información contable conjuntamente con notas con el fin de que los usuarios tanto internos como externos interpreten la información.
- ✚ Se sugiere fortalecer los controles que aseguren la oportunidad y calidad de las conciliaciones entre el área contable y las demás dependencias con el propósito de verificar la consistencia de la totalidad de las cuentas y/o información reflejada en los estados financieros
- ✚ Continuar capacitando a los integrantes del proceso contable.
- ✚ Se sugiere actualizar la matriz de riesgo del proceso contable con el objetivo de fortalecer controles que permita mejorar el flujo de información entre las áreas al Grupo contable y que propendan por asegurar la identificación y registro de las transacciones, revisión y emisión de los estados financieros de los involucrados en el proceso contable.
- ✚ Se recomienda la aplicación y la mejora del sistema de gestión documental del proceso contable propenda en la mejora del archivo y custodia de soportes documentales proporcionando una herramienta útil y ágil para el control, verificación y trámites relacionados.
- ✚ Realizar la actualización de los procedimientos, manuales y políticas que son objeto de auditorías internas y externas que contribuyan al mejoramiento continuo.

INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el **Decreto 2106 de 2019** "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el primer semestre este fue realizado y publicado en la página web institucional con un cumplimiento de 48%, para el segundo semestre fue publicado igualmente en la página web institucional con una mejora en el cumplimiento pasando de 48% al 69%, estos informes definen la alineación del Sistema de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y considera aspectos generales y una base conceptual, generando recomendación para la mejora continua.

SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

De acuerdo al documento "guía para la elaboración del plan anticorrupción y atención al ciudadano", con sus seis componentes, se realizó la consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, a cargo de la oficina de planeación de las entidades o quien haga sus veces." "La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en la herramienta "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano" le corresponde a la oficina de Control interno.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno, viene realizando el seguimiento a la implementación del Plan de acuerdo a los componentes establecidos en la guía, así las cosas, respecto del primer componente "Metodología para la identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su manejo" el proceso de planeación realizó y publicó el mapa de riesgos de corrupción en la página web de la entidad, y se ofició a la líder del proceso para que informe sobre las acciones para su manejo. Respecto del segundo componente "Estrategia Anti trámites" y el cuarto componente "Mecanismos Para mejorar la atención al Ciudadano", se ofició al líder del proceso de Planeación para que informe sobre su desarrollo. Sobre el tercer



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



Componente "Rendición de Cuentas", en el mes de mayo de 2020 se realizó la Rendición de cuenta de la gestión de 2019. El seguimiento de plan anticorrupción con corte 30 de agosto quedo con cumplimiento del 52%, el último seguimiento con corte 31 de diciembre que es el cumplimiento total quedo con un cumplimiento general del 75% de ejecución, se retomaron las acciones que no se ejecutaron, y se programa la rendición de cuentas de la vigencia 2020 a realizar en el mes de abril.

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO:

Este informe incluye un análisis de los gastos efectuados por la ESE CRIB durante la vigencia 2020. Incorporando en dicho informe los tópicos susceptibles de seguimientos por parte de esta Oficina como son: Servicios Públicos, Servicios Personales, Impresos y Publicaciones, Gastos generales, Mantenimiento y Combustibles y Lubricantes, se evidencia que estos rubros no superaron lo proyectado y en el análisis comparativo se generó porcentaje adecuado del gasto.

AUDITORÍAS, INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE LEY DE LA VIGENCIA 2020

Durante la vigencia 2020 con corte 10 de diciembre, se realizaron procesos de auditorías a farmacia, contratación, se dio cumplimiento a seguimiento de al plan de mejoramiento suscrito con el proceso de contratación, pendiente plan de mejoramiento proceso de farmacia y realizar auditoria a proceso de Bienes y servicios.

La oficina de Control interno de la ESE CRIB, realizo acompañamiento y asesoría a los líderes de procesos que lo solicitaron. De otro lado, se cumplió con los tiempos e informes que esta oficina debe presentar.

VALORACIÓN DEL RIESGO

Respecto de la valoración del riesgo. La oficina de Control Interno para el año 2020, enfocó su asesoría en la identificación de los riesgos por procesos, en jornada realizada el 30 de agosto, en los diferentes procesos de la ESE en aras de que se realicen controles para la disminución y desaparición de estos.

Sigue pendiente la consolidación de dichos riesgos para realizar seguimiento desde las líneas de defensa incluida la tercera línea de control interno.

INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Este se presentó en el mes de marzo de acuerdo a circular n. 017 de 1 de junio de 2011, directivas presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, circular N. 04 de 22 de diciembre de 2006 y circular 17 de 2011)

INFORME DE EVALUACION POR DEPENDENCIAS

Este informe corresponde a la evaluación institucional por áreas que se presenta en el día 30 de enero, este es el resultado de la revisión de los planes operativos por áreas insumo necesario para la evaluación de desempeño laboral de acuerdo a la ley 909 de 2004 art. 39 inc. 2, Decreto 1227 de 2005 artículo 52, circular 04 de septiembre 27 de 2005 del consejo asesor del Gobierno Nacional en Materia de control interno, acuerdo 000137 de 2010 de la Comisión Nacional del servicio Civil, acuerdo 565 de 2016 art. 08 derogado por el acuerdo 617 de octubre 10 de 2018, artículo 23.

ACOMPANAMIENTO PROCESO DE EMPALME

Se participo en el proceso de empalme de la administración saliente, de igual manera se revisó informe y acta del proceso.

Km 1 vía Soracá - Teléfonos 7424733 - 7428144 - 3134166548 Tunja (Boy.) Barrio San Francisco
e-mail. info@cribsaludmental.gov.co pág. www.cribsaludmental.gov.co

AP



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIONES.

Este informe de seguimiento se realizó con el acompañamiento del Jurídico externo de la ESE, publicado en la página web institucional del periodo enero a junio de 2020 como establece la ley 1712 de transparencia de la información.

SEGUIMIENTOS A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP.

Se realizó seguimiento en el mes de octubre con acción de mejora de actualizar las hojas de vida de los contratistas y de algunos servidores públicos, cabe aclarar que el usuario y la contraseña la solicita el administrador de la plataforma que para este caso es el subgerente Administrativo y financiero, la obligación de actualizar la hoja de vida es del servidor público y /o del colaborador.

En el caso de los servidores en carrera administrativa y de planta se debe actualizar cada año lo correspondiente a la declaración de bienes y servicios, y si han obtenido algún título.

REPORTES DE ACTOS DE CORRUPCION

Durante la vigencia 2020 no se reportaron hechos o actos de corrupción ante los entes de control.

SEGUIMIENTO AL PLAN ARCHIVISTICO.

Según la norma de archivo se debe hacer seguimiento al PINAR, para la vigencia 2020 este no fue documentado y carece la institución de aplicación a las tablas de retención documental y los procesos que conlleva el manejo de la gestión documental, se evidencio que en el mes de enero del 2021 este plan se documentó y se dejó plan de acción para ejecutar en esta vigencia.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA LEY 1712 DE 2014

Esta matriz es un compendio de información que se debe publicar en la página web institucional lo cual nos da un resultado del índice de transparencia y acceso a la información de acuerdo a directiva 006 de mayo 14 de 2019 de la PGN, para el caso de la institución fue presentada por el Subgerente Financiero y Administrativo quedando en un porcentaje de cumplimiento del 65%.

Nota. Para la vigencia 2021 la oficina de planeación consolidara matriz de los informes y las fechas de cumplimiento y la oficina de control interno realizara el seguimiento acorde al cumplimiento de términos y de publicaciones, se requiere establecer en el manual y política de comunicaciones el procedimiento, responsables y tiempo en publicación, revisión previa por la alta dirección y veracidad de la información a publicar.

Finalmente, en lo correspondiente a la publicación de planes institucionales de acuerdo al DECRETO 612 DE 2018 del 4 de abril "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado se evidencia la publicación el día 30 de enero en la página web institucional de los siguientes planes dando cumplimiento a lo normado.

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos

9



5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. plan de auditorías, este debe ser aprobado por el comité de control interno.

MIREYA PERALTA RODRÍGUEZ

ASESORA DE CONTROL INTERNO ESE CRIB.